

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.363 · 1971

CONTROL DE TAQUILLA

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1971 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Control de Taquilla

CONTROL DE TAQUILLA

LEY Nº 19.363

Premios a asistentes a salas cinematográficas

Bs. As. 14/12/71

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para instituir premios entre los adquirentes de los boletos oficializados para el acceso a las salas cinematográficas.

Dichos premios estarán exentos del impuesto a las ganancias eventuales.

ARTÍCULO 2°. Los premios que se adjudiquen conforme al artículo anterior, serán atendidos con cargo al fondo de fomento cinematográfico.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY. Cayetano A. Licciardo



VEREDICTA LEYES

Control de Taquilla. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).